



BASES PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA ENFRIADORA

**PSOE Aragón
C/ Conde Aranda, 138**

12 DE NOVIEMBRE 2024

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONCURSO

Estas bases, de conformidad con las instrucciones internas de contratación del PSOE, tienen como objeto seleccionar al proveedor del ámbito de optimización de la climatización de edificios que posean la infraestructura necesaria para realizar los servicios de sustitución de la enfriadora del PSOE Aragón.

Se entiende por “optimización de la climatización”, como objeto de esta licitación, la racionalización y optimización de los servicios de climatización con la finalidad de reducir los costes de producción y contribuir a la consecución de un desarrollo sostenible.

Esta licitación es acorde el papel que el PSOE Aragón asume de promotor de actuaciones generadoras de ahorro energético y que contribuyan a la reducción del impacto medioambiental, mediante la mejora de la eficiencia energética dentro de nuestras propias instalaciones y actividad.

Estas bases no tienen carácter contractual en sí mismas, aunque si tienen un carácter vinculante, teniendo como finalidad la selección del proveedor con los que se realizará la contratación posterior, sin perjuicio de la ulterior fijación de las condiciones a las que someterá el servicio en su correspondiente contrato.

2. PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y RESPECTO A NUESTRO CÓDIGO ÉTICO

2.1. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El proceso de selección del proveedor se realizará de acuerdo con el más escrupuloso criterio de confidencialidad.

Los concurrentes se comprometen a tratar la información que se les proporcione con absoluta confidencialidad, durante y tras el proceso de selección, sean o no seleccionados, mediante la obligada firma del compromiso de confidencialidad, como requisito de concurrencia.

En el transcurso de la presente licitación, los concurrentes tendrán acceso a la información necesaria para su participación. Toda información a la que se tenga acceso con ocasión de la participación en el proceso de selección, salvo acuerdo por escrito previo, tendrá en su totalidad consideración de información confidencial.

Los concurrentes se obligan a proteger la confidencialidad de la información intercambiada, poniendo los medios necesarios para evitar su divulgación a terceros y/o personas de su organización no implicadas en este proceso de licitación.

La infracción del deber de confidencialidad podrá dar lugar a la reclamación de los daños y perjuicios causados por omisión del citado deber.

2.2. RESPETO A NUESTRO CÓDIGO ÉTICO

Los proveedores participantes aceptan y comparten los principios del Código Ético del PSOE, encontrándose disponible en la página web www.psoe.es, que con su participación se presupone recibido y leído.

Los proveedores participantes para su licitación se comprometen expresamente a observar el Código Ético del PSOE y sus requisitos vinculantes dentro de su actividad empresarial, así como en el de sus empresas subcontratadas o colaboradoras, con relación a:

- Cumplimiento de la legislación
- Transparencia
- Respeto y no discriminación
- Seguridad y salud
- Derechos Humanos y sociedad
- Medioambiente
- Buen uso de instalaciones, equipos e imagen
- Honradez en las relaciones comerciales
- Confidencialidad

Los proveedores participantes se comprometen igualmente a enviar al PSOE Aragón, si son requeridos, la documentación que así lo acredite.

En el caso de ser necesario realizar cualquier observación relacionada con el cumplimiento del Código Ético del PSOE, los proveedores participantes se comprometen a su comunicación a través del Servicio Compartido de Compras del PSOE Aragón o a la dirección de correo electrónico administracion@aragon.psoe.es

3. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Y CONDICIONES

3.1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN EQUIPOS ACTUALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN

La sede del PSOE Aragón, sita en la calle Conde Aranda, número 138, cuenta con tres plantas y un garaje que es necesario climatizar, tanto para la actividad ordinaria y habitual, como para la realización de actos extraordinarios.

Actualmente los equipos, sin perjuicio de las reparaciones realizadas durante años, parten del antiguo sistema de climatización (enfriadora / calefacción), emitida a través de bombas de calor y radiadores.

En la actualidad se precisa una reparación completa que permita la sectorización, el funcionamiento acorde a las necesidades en cada una de las estaciones del año y permita a la propiedad tener la garantía de un correcto funcionamiento.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Son requisitos imprescindibles para la presentación de las ofertas:

- ✓ Enfriadora con bomba de calor
- ✓ Permisos del Ayuntamiento de Zaragoza
- ✓ Proyecto y legalización del cambio de la enfriadora de bomba de calor y estudio de gestión CAES

Los proveedores concurrentes se comprometen a enviar al PSOE Aragón, si son requeridos, la documentación que acredite las especificaciones técnicas del servicio, como requisito imprescindible para la concurrencia.

3.3. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago de las facturas se realizará al adjudicatario y a un solo CIF o sociedad, independientemente de que la propuesta adjudicataria se haya realizado por una empresa o un consorcio de ellas.

La forma de pago será mediante transferencia bancaria a 60 días tras la finalización de las distintas partidas que hayan sido ejecutadas.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO

El contratista seleccionado deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario. A estos efectos y previamente al comienzo de la ejecución de las prestaciones del contrato, el contratista deberá aportar al PSOE Aragón justificante de plan de prevención y de los servicios de prevención internos o externos.

La ejecución del contrato se realizará a ventura y riesgo del contratista. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios

hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la PSOE Aragón, será responsable el mismo de los límites señalados en las leyes (Art. 214 TRLCSP).

El contratista seleccionado será responsable igualmente de los daños y perjuicios que originen durante la ejecución del contrato, tanto para PSOE Aragón como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del TRLCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

4. HITOS DEL CONCURSO

4.1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

i) Forma

Las empresas interesadas podrán remitir oferta competitiva respondiendo a los requisitos incluidos en las presentes bases, tanto en lo relativo a las especificaciones técnicas como al resto de aspectos que se expresan, así como otras que a juicio de la empresa pudiera ser interesante, desde la fecha de publicación, en la sede del PSOE Aragón, en la calle Conde Aranda, número 138, en la ciudad de Zaragoza, o en el correo electrónico administracion@aragon.psoe.es

En la oferta se deberá de incluir el programa de operaciones a ejecutar y su periodicidad.

Todas las ofertas deben de estar en conformidad con la normativa legal aplicable.

Las propuestas deberán contener:

- ✓ Propuesta económica. La oferta económica hará mención expresa de la aceptación de todas las condiciones del presente pliego y deben incluir propuesta económica detallada.
- ✓ Los proveedores oferentes que deseen concurrir al proceso de contratación deben firmar cláusulas de confidencialidad previamente a su concurrencia.
- ✓ Los proveedores oferentes deben certificar que cumplen los requisitos y especificaciones técnicas previstas
- ✓ Los proveedores oferentes, a los efectos de lo previsto en nuestras instrucciones de contratación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su art. 71:

- Deberán realizar una “declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas previstas de prohibición de contratar”, previstas en el mismo.
 - Deberán acreditar que se hayan “al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o de seguridad social”, por alguno de los medios previstos.
- ✓ Declaración expresa de aceptación del Código Ético del PSOE conforme a la base 2.2.
 - ✓ La oferta deberá hacer mención expresa a la aceptación de todas las condiciones de las presentes bases y a su carácter vinculante.

No se admitirá ninguna oferta que no venga presentada de este modo.

ii) Plazo de presentación de la oferta

Se admitirán las ofertas desde la fecha de publicación de estas bases hasta el 26/11/24, a las 12:00 horas.

No se admitirán ofertas presentadas fuera de dicho plazo, sin perjuicio de establecerse un plazo de 3 días naturales para aclaraciones y subsanaciones de la documentación presentada para todos los ofertantes que hubieran presentado la oferta en plazo.

4.2. RECHAZO DE PROPOSICIONES

Las ofertas correspondientes a proposiciones que sean rechazadas por no reunir los requisitos técnicos, de capacidad y solvencia exigidos y quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato.

Se excluirá a las empresas que incurran en las causas previstas en la legislación aplicable o en alguna de las siguientes causas:

- ✓ Presentar discordancia en la oferta económica entre la cifra expresada en letra y en número, salvo que sea evidente mero error de transcripción.
- ✓ Presentar más de una oferta o suscribir su propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.
- ✓ Presentar la oferta fuera de plazo.
- ✓ No valorar la totalidad del objeto a ejecutar o contener cálculos manifiestamente erróneos que no sean meramente aritméticos.
- ✓ Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las especificaciones.

- ✓ Realizar planteamientos técnicamente inviables o manifiestamente defectuosos.
- ✓ Reconocimiento por parte del licitador, en el acto de apertura de las ofertas o con anterioridad al mismo, de que su proposición adolece de error o inconsistencia que lo hacen inviable.
- ✓ Contener las ofertas valores anormales o desproporcionados, considerándose tales, los precios ofertados que superen en diez unidades la baja media de todos los licitadores; previo expediente instruido al efecto de acuerdo con las determinaciones del TRLCSP.
- ✓ Cualquier otra anomalía de las antes señaladas en los contenidos de las variantes cuando estas estén permitidas.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación. La exclusión de la oferta, no subsanable, será comunicada al oferente.

4.3. FASES Y CALENDARIO

Los plazos establecidos para el proceso de adjudicación, reservándose PSOE Aragón el derecho de prorrogarlos o modificarlos, si así lo considera oportuno, comunicando tal circunstancia por correo electrónico a las empresas participantes, son:

Acción	Desde	Hasta
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Publicación	26/11/2024
PLAZO ACLARACIÓN/ SUBSANACION	26/11/2024	28/11/2024
COMITÉ DE VALORACIÓN	28/11/2024	28/11/2024
PLAZO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN	28/11/2024	29/11/2024

4.4. CRITERIOS VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

i) Comité de valoración

Para el análisis de todas las ofertas presentadas se establecerá un Comité de Valoración, compuesto por el Secretario de Organización y Gerencia.

La Comisión de Valoración podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos, así como celebrar cuantas sesiones resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

ii) Criterios de valoración

a) Valoración económica (precio): hasta 50 puntos

En cada uno de los servicios objeto de contratación, se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica. La puntuación del resto de ofertas se desprenderá de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$(Ob/Oi) \times Z$$

Donde Ob es la oferta económica más baja y Oi es la oferta del licitador que se valora, siendo Z el número máximo de puntos a aplicar en el presente criterio.

- b) Adecuación a requisitos: hasta 20 puntos.** Se valorará el cumplimiento completo de las especificaciones indicadas en el presente documento, en cada uno de los servicios objeto de contratación otorgando un máximo de 20 puntos a la oferta que se adecúe a ellas.
- c) Proveedor sostenible: hasta 10 puntos.** Se valorará el grado de implicación en materia de sostenibilidad de la empresa que oferta
- d) Innovación tecnológica: hasta 10 puntos.** Se valorarán las propuestas presentadas y su capacidad para producir una mejora en la prestación del servicio, en cada uno de los servicios objeto de contratación.
- e) Experiencia: hasta 10 puntos.** Se valorará el grado de conocimiento, la organización, la cualificación y la experiencia acreditable del personal encargado en la prestación del servicio al que se opte, en cada uno de los servicios objeto de contratación.

TOTAL EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN: 100 PUNTOS.

iii) Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación

El Comité de Valoración, una vez haya calificado la documentación general y solicitadas y recibidas las subsanaciones, y en su caso, aportados las declaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, procederá a incluir en un informe todas las observaciones de dicho Comité de Valoración.

El Comité de Valoración emitirá un informe técnico y la propuesta de adjudicación razonada, que incluirá la ponderación de los criterios, acompañada de las actas de las reuniones mantenidas con los licitadores y de la documentación generada de las mismas, y en su caso, de los informes particulares emitidos.

iv) Adjudicación y publicidad

La fecha estimada para la adjudicación de la presente licitación será el 29/11/2024

PSOE Aragón tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, acorde a los criterios establecidos para su adjudicación; o declarar desierto el concurso, cuando no se hayan presentado ofertas, cuando no sean admisibles o cuando, a su juicio, no satisfagan las necesidades del PSOE Aragón. Con independencia de ello, PSOE Aragón podrá desistir del procedimiento de licitación inacabado. Lo anterior, sin que PSOE Aragón incurra en ningún tipo de responsabilidad y ésta sea exigible por ningún concepto.

La adjudicación será efectuada por el director Gerente, previo informe razonado emitido por la Comisión de Valoración. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas se consideren inadecuadas, irregulares o inaceptables, la licitación podrá declararse desierta. La adjudicación se publicará en nuestra página web y se comunicará a los licitadores. La adjudicación o no adjudicación deberá comunicarse a todos los licitadores.

4.5. FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

Efectuada la adjudicación, se citará al adjudicatario para que, en el día que se le indique, concurra a formalizar un contrato marco que recogerá las condiciones estipuladas en el presente pliego. Si no atendiese dicho requerimiento, PSOE Aragón podrá acordar la resolución de la adjudicación y adjudicar la contratación a otros ofertantes, sin perjuicio de reclamar al ofertante no compareciente los daños y perjuicios que su incomparecencia causare.